



Universidad Nacional de Lanús

022/98

Lanús, 02 DIC 1998

VISTO, la creciente necesidad de construir una sociedad más justa y competitiva en la producción y distribución de conocimientos en calidad, cantidad y velocidad, y la importancia de contribuir a dicho proceso en el marco del desarrollo y fortalecimiento institucional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional de Lanús se plantea dentro de sus objetivos la vinculación con las necesidades, intereses y requerimientos de la sociedad;

Que el mundo actual vive vertiginosas transformaciones tecnológicas y estructurales que se adelantan a los cambios culturales y axiológicos;

Que el conocimiento es universalmente reconocido como la fuerza productiva más importante para el crecimiento de las naciones y se ha convertido en el protagonista de la construcción social, de su articulación y desarrollo;

Que ante la tecnología ciberespacial, la economía supersimbólica y la vertiginosa producción de información a nivel planetario, los efectos educativos, que asisten al derrumbamiento de las paredes áulicas e incluso de las fronteras nacionales, se ven impedidos de dar respuesta eficiente y rápida a las necesidades formativas y sometidos a una constante obsolescencia;

Que contribuir a la producción de conocimientos significa hoy reformular la concepción y la tecnología tradicional de generar conocimientos así como la forma de articularlos en la sociedad;

Que la sociedad del conocimiento requiere modificar el concepto de "Universidad-Claustro" por el de "Universidad-Ciudad del Conocimiento";

Que ello implica no sólo construir una Universidad abierta, sino una verdadera "Ciudad del Conocimiento", con la Universidad como núcleo, que refleje y sintetice la dinámica propia de la sociedad del conocimiento;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la creación de la "Ciudad del Conocimiento", dependiente de la Universidad Nacional de Lanús en la Sede Remedios de Escalada.

PATRICIA DURRUTY
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Encomendar al Centro de Proyecto Urbano y Gestión el diseño de un plan maestro para el desarrollo de dicho proyecto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS/Nº 022/98

PATRICIA DURRUTY
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS